

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 70 Extraordinaria de 11 de octubre de 2023

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo No. 70-X/2023 (GOC-2023-850-EX70)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2023 AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 70

Página 467

## CONSEJO DE ESTADO

### GOC-2023-850-EX70

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Consejo de Estado el 18 de septiembre del presente año, convocó la realización del primer proceso de rendición de cuenta de los delegados a las asambleas municipales del Poder Popular a sus electores en su XVIII mandato, en el período comprendido entre el 15 de octubre y el 30 de noviembre del año 2023.

POR CUANTO: La rendición de cuenta del delegado constituye un espacio para que los electores conozcan, evalúen y se pronuncien sobre la gestión y la labor desarrollada por sus representantes durante un período determinado y puedan realizar otros planteamientos sobre problemáticas que les atañen, con la participación de autoridades administrativas, en los casos que corresponda.

POR CUANTO: La situación que atraviesa nuestro país con la generación eléctrica, el uso de combustibles, la transportación del personal y la prestación de servicios vitales para nuestra población, ha provocado la suspensión o aplazamiento de muchas de las actividades programadas a fin de evitar impactos negativos en la economía.

POR CUANTO: La realización del proceso de rendición de cuenta en la fecha acordada, en medio de las circunstancias antes descritas, pudiera afectar el cumplimiento de sus objetivos.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso c) de la Constitución de la República, adopta el siguiente:

### ACUERDO No. 70-X

PRIMERO: Posponer la realización del proceso de rendición de cuenta de los delegados a sus electores para el primer trimestre del próximo año, período donde deben estar creadas las condiciones para su adecuada materialización.

SEGUNDO: Para suplir su no realización, los presidentes de las asambleas del Poder Popular en cada municipio, como ya se ha realizado en otras oportunidades, establecerán

las coordinaciones necesarias con las entidades administrativas que corresponda, para en lo que resta del presente año, liberen de sus funciones laborales a los delegados, cuya labor lo permita, y de conjunto con las organizaciones políticas, de masas y sociales, incrementen su vínculo y atención permanente a los electores, así como les brinden las informaciones que sean necesarias.

TERCERO: Los consejos populares, en su demarcación, mantendrán el control y análisis sistemático sobre la atención a los planteamientos de los electores y la labor que en función de estos objetivos realizan cada uno de los delegados y su interacción con las correspondientes administraciones.

CUARTO: Las direcciones de las asambleas municipales del Poder Popular adoptarán las medidas que correspondan para contribuir a incrementar el vínculo de los delegados con los electores.

QUINTO: Las asambleas municipales del Poder Popular en su última sesión ordinaria del presente año, evaluarán la atención brindada a los planteamientos formulados y cómo marcha el vínculo de los delegados con sus electores.

SEXTO: Las administraciones locales coadyuvarán, en lo que corresponda a garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y adoptarán las medidas pertinentes para, en medio de las limitaciones actuales de recursos, lograr con su gestión una mayor satisfacción de la población.

COMUNÍQUESE al Primer Ministro, a los gobernadores provinciales, a los presidentes de las asambleas municipales del Poder Popular y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 9 días del mes de octubre de 2023.

**Juan Esteban Lazo Hernández**